



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEPRELAD**

Resolución N° 511

**POR LA CUAL SE REAFIRMA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015), Y EL COMPROMISO DE SEGUIR IMPLEMENTANDO EN LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).**

Asunción, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:** La Resolución de la Contraloría General de la República N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015"; La Resolución AGPE N° 326/19; el Memorándum MECIP N° 26/21; y el Acta de Compromiso MECIP de fecha 14 de setiembre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto N° 962/08 "(...) SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N°8127 DEL 30 DE MARZO DEL 2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)".

Que, la Resolución CGR N° 425/08 "(...) SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA".

Que por Resolución SEPRELAD N° 283/09 "(...) SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARAGUAYO, MECIP, EN LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES".

Que, la Resolución de la CGR N° 377/16, en su artículo 2° insta a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326, de fecha 17 de octubre de 2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Acta de fecha 8 de octubre de 2019, el Ministro-Secretario Ejecutivo y su Equipo Directivo se comprometen a impulsar y fortalecer la implementación en la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015; además de sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de dar continuidad al proceso de aplicación y consolidación de las herramientas de control mediante la activa participación de los mismos en el desarrollo de las gestiones institucionales.

Que, por Resolución N° 304 de fecha 30 de diciembre de 2020, fue actualizada la Política de Control Interno Institucional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

Que, por Acta de fecha 14 de setiembre de 2021, el Ministro-Secretario Ejecutivo y su Equipo Directivo reafirman el compromiso de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), respecto a la adopción e implementación en la Institución de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Victoria María López  
Secretaría General  
SEPRELAD  
**SEPRELAD**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEPRELAD**

Resolución N° 511

**POR LA CUAL SE REAFIRMA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015), Y EL COMPROMISO DE SEGUIR IMPLEMENTANDO EN LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).**-----

Que, el Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, está facultado a ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** **REAFIRMAR**, la adopción de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, como Marco del Control Interno de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), de conformidad a las disposiciones de la Resolución CGR N° 377/16; y, al compromiso asumido mediante el Acta de fecha 14 de setiembre de 2021.-----

**Artículo 2°.** **RATIFICAR**, la **Política de Control Interno** (actualizada por Resolución N° 304/20); mediante la cual, la SEPRELAD asume como pilar de control interno hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales, el compromiso de fortalecer los fundamentos de autocontrol, la autogestión y la autorregulación, basado en los principios de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia y Rendición de Cuentas; promoviendo esta cultura en todos los servidores públicos que cumplen funciones en la entidad, a través de acciones de mejora continua que la encaminen hacia el cumplimiento de la misión, los planes estratégicos y los objetivos institucionales.-----

**Artículo 3°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

N° 511

<p>FDO.</p> <p align="center"><b>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</b>  <i>Victoria Genes Villalba</i>          Secretaria General  <b>SEPRELAD</b></p>	<p align="center"><b>CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO</b>          Ministro – Secretario Ejecutivo</p> <p align="center"><b>VICTORINA GENES VILLALBA</b>          Secretaria General</p>
--	--